ACTA POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE GARANTIA UNICA, CONSTITUIDA A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El Suscrito Asesor del Despacho de la Gobernación en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto No. 153 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en materia contractual una vez perfeccionado el contrato, se considera procedente que el contratista, se obligue a constituir a favor del Departamento, la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 2007, de conformidad con el Artículo 116 del decreto 1510 de 2013, que avala el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hará necesario su aprobación, como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Que FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA identificado con Nit 900.750.948-9 presentó para su aprobación la póliza de Cumplimiento No. 1000008638 expedida por SEGUROS MUNDIAL, dentro del Contrato de Cooperación No. 002 de 2022 cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza de Cumplimiento No. 1000008638 expedida por SEGUROS MUNDIAL, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$27.414.777	06/06/2022	06/12/2022
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$137.073.885	06/06/2022	06/12/2022
PRESTACIONES SOCIALES	$13.707.388,50	06/06/2022	06/08/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$27.414.777	06/06/2022	06/12/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los trece (13) día del mes de junio de 2022.

CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND
Asesor Despacho - Área de Contratación